Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Resolución No. 98 de 2026
(12 de noviembre)

"Por la cual se concede comisión de servicios a unos Jueces Administrativos de los Circuitos Judiciales de Facatativá y Zipaquirá"

La Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), literales j) y a) de los artículos 5º y 7º respectivamente del Acuerdo 209 de 1997 y el Acuerdo 043 del 19 de septiembre de 2022 de Sala Plena, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), el doctor **David Stivens Arango Jaramillo**, Juez Tercero (3.°) Administrativo del Circuito de Facatativá, solicitó la concesión de comisión de servicios para el día viernes veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de asistir al curso presencial *"Automatiza lo repetitivo: trabaja inteligentemente con Power Automate y simplifica procesos"*, a realizarse en la sede de la Escuela Judicial «Rodrigo Lara Bonilla» (Calle 11 No. 9A-24, piso 2) de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m..

Que, en la misma fecha, mediante correo electrónico del diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), la doctora **Yenssy Milena Flechas Manosalva**, Jueza Segunda (2.ª) Administrativa del Circuito de Zipaquirá, solicitó la concesión de comisión de servicios en los mismos términos para asistir de forma presencial a la referida capacitación.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 dispone que *"La comisión de servicio, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia"*.

Que la Sala de Gobierno evaluó las solicitudes presentadas y aprobó conceder las comisiones de servicios requeridas, en tanto el evento académico se relaciona directamente con el fortalecimiento de la función judicial y las competencias institucionales.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Gobierno,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER comisión de servicios para asistir al curso presencial *"4091 - Automatiza lo repetitivo: trabaja inteligentemente con Power Automate y simplifica procesos"*, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Escuela Judicial «Rodrigo Lara Bonilla», el **día viernes veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)**, en el horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., a los siguientes funcionarios judiciales:

No.	Nombre	Cargo
1	David Stivens Arango Jaramillo	Juez Tercero (3.°) Administrativo del Circuito de Facatativá
2	Yenssy Milena Flechas Manosalva	Jueza Segunda (2.ª) Administrativa del Circuito de Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión de servicios concedida mediante el presente acto administrativo no genera el reconocimiento de viáticos ni gastos de transporte y representación con cargo al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización de la comisión, los comisionados deberán presentar ante la Presidencia del Tribunal un informe ejecutivo sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría General, comuníquese a los interesados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

(Firmado electrónicamente)
PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta

Firmado Por:

Etna Patricia Salamanca Gallo
Magistrada
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475100efaa55944a136876e725f7b4e968d642357d96708e9c44f74f2489880c**
Documento generado en 13/11/2026 10:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 019 de 2026
(Noviembre 13)

Por la cual se realiza un nombramiento

El suscrito Magistrado de la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 004 de 3 de marzo de 2021 se nombró a la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.477.883, en el cargo de oficial mayor, adscrito a este Despacho. Y el mismo día se posesionó en el cargo, mediante acta No. 34 de 2021.

Que el 12 de agosto de 2026 la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ** allegó incapacidad por el término de 30 días.

Que el 14 de agosto de 2026, mediante resolución No. 013, se nombró a la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, en el cargo de Oficial Mayor Sustanciador, adscrito a este Despacho, a partir del 14 de agosto de 2026 inclusive.

Que el 10 de septiembre de 2026 terminó la incapacidad de la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ.**

Que el 14 de septiembre de 2026, la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ** allegó incapacidad por el término de 20 días, hasta el 3 de octubre de 2026.

Que el 14 de septiembre de 2026, mediante resolución No. 016, se nombró a la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, en el cargo de Oficial Mayor Sustanciador, adscrito a este Despacho, a partir del 14 de septiembre de 2026 inclusive.

Que, aunque la incapacidad de la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ** estaba vigente hasta el 3 de octubre de 2026, el 1 de octubre de 2026 le fue otorgada la licencia de maternidad hasta el 3 de febrero de 2027.

Que el 1 de octubre de 2026, mediante resolución No. 017, se nombró a la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, en el

cargo de Oficial Mayor Sustanciador, adscrito a este Despacho, a partir del 1 de octubre de 2026 inclusive.

Que el 6 de noviembre de 2026, mediante resolución No. 018, se aceptó la renuncia presentada por la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, al cargo de Oficial Mayor – Sustanciador, adscrito a este Despacho, con efectos fiscales y legales, a partir del 6 de noviembre de 2026, inclusive. Esto es, estuvo vinculada a este Despacho hasta el 5 de noviembre de 2026.

Que la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ** aun se encuentra en licencia de maternidad, hasta el 3 de febrero de 2027, por lo que, en atención a la necesidad del servicio, se requiere con urgencia realizar nombramiento en dicho cargo a fin de cumplir con las metas del Despacho en materia de sustanciación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, en el cargo de Oficial Mayor – Sustanciador, adscrito a este Despacho, a partir del día de hoy, 13 de noviembre de 2026 inclusive.

Dado en Bogotá, el trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 018 de 2026
(Noviembre 6)

Por la cual se acepta una renuncia

El suscrito Magistrado de la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, presentó renuncia al cargo de Oficial Mayor – Sustanciador, adscrito a este Despacho, con efectos fiscales y legales, a partir del 6 de noviembre de 2026, inclusive.

De acuerdo con lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, al cargo de Oficial Mayor – Sustanciador, adscrito a este Despacho, con efectos fiscales y legales, a partir del 6 de noviembre de 2026, inclusive. Esto es, estuvo vinculada a este Despacho hasta el 5 de noviembre de 2026.

Dado en Bogotá, el 6 de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Resolución No. 97 de 2026
(12 de noviembre)

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios al Juez Veinticinco (25) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá"

La Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), los literales j) y a) de los artículos 5º y 7º, respectivamente, del Acuerdo 209 de 1997 y el Acuerdo 043 del 19 de septiembre de 2022 de Sala Plena, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de noviembre de 2026, el doctor Antonio José Reyes Medina, Juez Veinticinco (25) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, radicó solicitud de comisión de servicios ante la Presidencia de esta Corporación, con el fin de ausentarse de su despacho el viernes 13 de noviembre de 2026, a partir del mediodía, para asistir al evento *"Conflictos Socioambientales y Gestión del Agua en Colombia"*.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 dispone que *"La comisión de servicio, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia"*.

Que la Sala de Gobierno evaluó la solicitud presentada y aprobó conceder la comisión de servicios requerida, en tanto el evento académico se relaciona directamente con el fortalecimiento de la función judicial y las competencias institucionales.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Gobierno,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER comisión de servicios al doctor **Antonio José Reyes Medina**, Juez Veinticinco (25) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para asistir al evento *"Conflictos Socioambientales y Gestión del Agua en Colombia"*, el **viernes trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)**, a partir del mediodía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión de servicios concedida mediante el presente acto administrativo no genera el reconocimiento de viáticos ni gastos de transporte y representación con cargo al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización de la comisión, el comisionado deberá presentar ante la Presidencia del Tribunal un informe ejecutivo sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría General, comuníquese a los interesados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

(Firmado electrónicamente)
PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta

Firmado Por:

Etna Patricia Salamanca Gallo
Magistrada
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3d4215040695966f7bc8c15729d0ed4c5113bc85bc5f210ca6178e6f8024cc**
Documento generado en 13/11/2026 10:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica